



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018- 2025-A/MDA

Asia, 29 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El Informe N° 245-2025-GPYP/MDA, de fecha 28 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2025-GM/MDA, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal,

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 010-2025-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; en el cual a la Municipalidad Distrital de Asia se le ha asignado el monto que asciende a S/. 61,200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185.

Que, respecto al procedimiento para la aprobación institucional, dicha normativa en el numeral 3.3 del artículo 3. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral

31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público. Precisando en su numeral 46.1 del artículo 46° que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018– 2025–A/MDA

- 1) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
- 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 27.1 y 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directivas para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.
- b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del Pliego a través de la resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL.
- c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Informe N° 245-2025-GPYP/MDA, de fecha 28 de Enero del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sugiere **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en concordancia con el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, el cual autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, en el cual a la Municipalidad Distrital de Asia se le ha asignado el monto que asciende a S/. 61,200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles).

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018– 2025–A/MDA

Que, a través del Informe N° 047-2025-GM/MDA, de fecha 29 de Enero del 2025, Gerencia Municipal remite el Informe N° 245-2025-GPYP/MDA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de modificación presupuestal en el Nivel Institucional - Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) correspondiente al 28 de Enero del 2025, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF hasta por la suma de S/. 61,200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

#### RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

#### A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 150502	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA 0091	:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN 003:	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA	:	
DIVISION FUNC. 006	:	GESTION
GRUPO FUNC. 0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO

**META 0053571 023 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

### GASTO CORRIENTE

<b>2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>61, 200,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>61, 200,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobado a los Organismos señalados en el

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018– 2025–A/MDA

numeral 54.1) del Artículo 54° literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Asia tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
*Isaias Antonio Alcantara Malasquez*  
-----  
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

